



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
LXV LEGISLATURA PARA LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV”, COVID-19”



RECIBIDO
29 NOV 2021
12:19

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 29 de noviembre del 2021
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:18 hrs
29 NOV. 2021
Con Anexo
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Luisa Cortés García, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y de ser procedente, su aprobación, la proposición con punto de acuerdo para ser incluido en el orden del día de la correspondiente sesión, siendo el siguiente:

Se solicita a la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tenga a bien, exhortar a los 570 municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias al momento a elaborar y aprobar su Presupuesto de Egresos, realicen una correcta distribución de los recursos que ingresen a la Hacienda Municipal así como las Participaciones Federales, Fondos de Aportaciones Federales, Impuestos, Productos, Derechos y Aprovechamientos Municipales, en relación a las diferentes Agencias que compongan su territorio, a efecto de que establezcan específicamente el monto que le corresponde a cada una de ellas, así como la perioricidad con que estos mismos serán entregados, a efecto



Luisa Cortés García

de dar certeza y legalidad en la recepción de dichas participaciones y evitar el rezago social de las Agencias

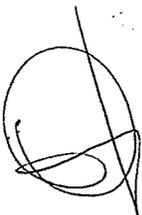
fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

Exposición de motivos

PRIMERO. Acorde a la premisa constitucional establecida en el Artículo 40 Y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo Mexicano Constituirse en una República Representativa, Democrática, Laica y Federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior con forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

El municipio como base de la organización política y administrativa, es el ámbito en donde el trato entre los representantes del poder público y los gobernados se da de manera directa, pues toda aspiración de la ciudadanía gira en torno a una debida administración de los recursos, financieros y humanos que le corresponde administrar a los Ayuntamientos.

En este sentido el Municipio es un nivel de gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda.



SEGUNDO. Los Ayuntamientos tienen como misión primordial, servir a la población dentro de un marco de Justicia y propiciando el Desarrollo Social, consolidar en lo que respecta a su ámbito territorial, la igualdad entre mujeres y hombres, generando en forma permanente, continua y creciente, servicios y obras de calidad bajo una administración responsable, honesta y eficiente de conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca establece:



Luisa Cortés García



(951) 5020 200 ext. 2423



din.luisacortes@gmail.com

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

ARTICULO 24.- Las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos que el propio Ayuntamiento destine en su Presupuesto de Egresos a cada una de ellas, de los recursos que ingresen a la Hacienda Municipal, derivados de participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, a través de sus autoridades municipales auxiliares, aplicándose al menos los siguientes criterios para distribución de dicho monto:

I.- Los Recursos a distribuirse se asignarán en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada núcleo de población tomando en cuenta el último censo general de población, emitido por el INEGI.

II.- De conformidad a la capacidad recaudatoria de cada una de ellas, del ejercicio inmediato anterior.

TERCERO. – Dentro del contexto social, nos compete abundar sobre las Agencias Municipales y de Policía que han sido objeto del problema **de desigualdad y rezago social en razón de la mala distribución de los recursos**, es por ello que diversas autoridades auxiliares se han visto en la necesidad de litigar la entrega de dichos recursos, desgastandose de manera ineficaz, ya que los Juicios que se han promovido para obtener la entrega y correcta distribución recursos en promedio la cadena impugnativa tarda de dos a tres años en obtener una sentencia firme. Por autoridades auxiliares no han encontrado en el aparato Judicial del Estado la vía idonea para combatir el rezago y desigualdad social de las comunidades que representan.

Por ello hoy se encuentra establecido en el artículo 24 de la Ley de coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca el derecho y la forma en que debe ser distribuido dichos recursos a favor de las agencias Municipales y de Policía, por ello es apremiante que las autoridades Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, den cumplimiento a lo



Luisa Cortés García

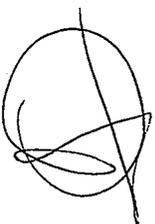
“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

establecido y que al momento que les sea puesto a consideración el presupuesto de Egresos respectivo vigilen que se establezca esta distribución en terminos de los establecido por la citada Ley.

En razón de lo motivado y fundado, me permito presentar a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tenga a bien, respetuosamente exhortar a los 570 Municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias al momento elaborar y aprobar su Presupuesto de Egresos, realicen una correcta distribución de los recursos que ingresen a la Hacienda Municipal así como las Participaciones Federales, Fondos de Aportaciones Federales, Impuestos, Productos, Derechos y Aprovechamientos Municipales, y sean establecidos de manera clara, precisa y se especifique la periodicidad con que estos mismos serán entregados, a las Agencias Municipales, Agencias de Policía y Núcleos Rurales evitando de esta manera el rezago social.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su probación, désele la máxima publicidad, por los medios institucionales autorizados.



Luisa Cortés García



(951) 5020 200 ext 2423



din.luisacortes@gmail.com

**“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”**

SEGUNDO. - Comuníquese con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas, para su conocimiento y efectos legales.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.



Luisa Cortés García